

GACETA OFICIAL

AGAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO XXXVII

ORGANO DEL ESTADO

Panamá, República de Panamá, Viernes 17 de Mayo de 1940

NUMERO 8270

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 107, de 7 de mayo de 1940, concediendo permiso a la United Fruit Co. para importar drogas narcóticas.
Resolución 108, de 8 de mayo de 1940, autorizando al Sr. Nicomed C. Pérez para postular en los tribunales de la República, en caso especial.
Resolución 109, de 8 de mayo de 1940, concediendo permiso al Hospital Santo Tomás para importar narcóticos.
Resolución 110 de 8 de Mayo de 1940, concediendo permiso a la Boxtia Inglesa para importar drogas.
Resolución 111 de 8 de Mayo de 1940, resolviendo consulta del Presidente de la Cámara de Comercio de Panamá.
Resolución 112 de 8 de Mayo de 1940, aprobando la Resolución N° 15-29 de Abril de 1940, del Reguardo de Colón.
Resolución 113 de 8 de Mayo de 1940, resolviendo consulta del Alcalde de Oca.

Resolución 114 de 8 de Mayo de 1940, concediendo permiso a Chiriquí Land Co. para importar drogas.

Sección Segunda

Resolución 367-A, de 10 de abril de 1940, concediendo vacaciones al señor Humberto Áñorbe G.
Resolución 368-A, de 10 de abril de 1940, concediendo vacaciones al señor Carlos Patriza.
Resolución 405, de 6 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al señor T. Nicomed Pérez.
Resolución 406, de 5 de mayo de 1940, concediendo a la señora Amada M. viuda de López, vacaciones.
Resolución 407, de 8 de mayo de 1940, resolviendo consulta del Sr. Héctor Conte B.

Resolución 408, de 10 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Leopoldo Torres G.
Resolución 409, de 10 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Ezequiel Quintero C.
Resolución 410, de 10 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Mahad Romero.
Resolución 411, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Gilberto Grimaldo G.
Resolución 412, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Manuel Cuadra.
Resolución 413, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Alejandro Moléndez.
Resolución 414, de 11 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. F. Helano Bassel.
Resolución 415, de 13 de mayo de 1940, concediendo vacaciones a la señora Ana C. Giraldes.

Ramo: Mareas Mercantes

Resolución 11, de 6 de mayo de 1940, declarando permanentemente la parte de navegación provisional del vapor San Simón.
Resolución 42, de 7 de mayo de 1940, declarando permanentemente la parte de navegación provisional de la nave India.

Relación de las facturas viudas en la oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 7 de 1940.

El señor H. S. Blair, apoderado general de la United Fruit Co., establecida en la ciudad de Almirante, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Hospital de la Compañía en Kingston, Jamaica y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) libras de Extracto Fluido de Opio.

Tres (3) botellas de cien (100) tabletas de cocaina Hud.

Una (1) botella de doscientas (200) tabletas de Sulfato de morfina de 1/8 gr.

Una (1) botella de quinientas tabletas de Sulfato de morfina de 1/4 gr.

Una (1) botella de mil tabletas de 1/4 gr. Morfina y 1.500 gr. de atropina.

Tres (3) botellas de colodión flexible una libra cada botella.

En vista de que el postulante ha comprado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusi-

vamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia se concede al señor H. S. Blair, apoderado de la United Fruit Co. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regis rese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEZ

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 109.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

El señor Rodolfo de la Guardia, Superintendente del Hospital Santo Tomás establecido en la ciudad de Panamá pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Société Générale des Applications Therapeutiques de Paris y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan:

Cien (100) Cajas de doce (12) empalés de 1cc. de

Sedol.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. Adolfo de la Guardia, Superintendente del Hospital Sto. Tomás permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Ramo de Narcóticos.—Resolución número 114.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

El señor H. S. Blair, abogado general de la Chiriquí Land Co. establecida en la República de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para introducir procedente del Hospital de la Compañía en Jamaica y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) frascos de Sulfato de morfina 60 gr. c/u.

Cinco (5) botellas de extracto blando de opio (1 lb. c/u).

Una (1) botella de tabletas hipodérmicas de morfina (500 de 1/4 gr.)

Cinco (5) botellas de tabletas hipodérmicas de morfina (1000 d. 1/2 gr. c/u)

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor H. S. Blair, Superintendente de la Chiriquí Land Co. permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrate y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 108.8.—Panamá, 8 de mayo de 1940.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo número 418 del Código Judicial se concede permiso al señor Nicolás C. Pérez para que pueda gestionar judicialmente ante los Tribunales de la República en la acción que intenta contra el señor Augusto Ferrari.

Notifíquese, regístrate y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESUELVENSE CONSULTAS

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—

Resolución número 111.—Panamá, 8 de Mayo de 1940.

Visto el memorial del Sr. Rodolfo F. Herbruger, Presidente de la Asociación del Comercio de Panamá y estudiado en relación con el Tratado celebrado entre la República de Panamá y Estados Unidos de Norteamérica, le día 2 de Mayo de 1936 con la Ley 28 de 1912 y con la Resolución N° 96 de 18 de Abril último, cuya parte pertinente dice así:

"Las personas residentes en la República de Panamá si pueden concurrir a las licitaciones públicas para la adquisición de materiales o artículos de comercio que hagan las autoridades civiles o militares de la Zona del Canal, siempre que tales materiales y artículos de comercio ya sean nuevos o usados no se consignen en el comercio local establecido en el territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas, y que se obtenga permiso de la Secretaría de Hacienda. En este caso el adquiriente deberá pagar los impuestos legales".

SE RESUELVE:

Si es permisible la adquisición en la Zona del Canal de artículos nuevos o usados, de segunda mano, cuando se compruebe con certificados de la Asociación de Comercio de Panamá y de la Cámara de Comercio de Colón que tales artículos no se consignen en el comercio local establecido en el territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas, siempre que se obtenga permiso especial de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Notifíquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 113.—Panamá, 8 de Mayo de 1940.

El Alcalde de Océ, por conducto del señor Secretario de Gobierno y Justicia, hace la siguiente consulta:

"Es obligatorio exigir estampillas impuesto personal al que solicita su cédula o exigirle certificado de haber pagado este impuesto, al que hágelo en trabajo?"

La Ley 61 de 1938 que crea el impuesto personal dice en sus artículos 2º, 10, 12, 16 y 7:

"Art. 2º Pagarán el Impuesto personal todos los varones mayores de 21 años. Sólo estarán exentos los mayores de 60 años comprendidos en el parágrafo anterior".

"Art. 10. El Impuesto asignado anualmente es debido desde el 1º de Agosto de cada año".

"Art. 12. A partir del 1º de Octubre de cada año, los contribuyentes deben haber adherido a su Cédula de Identidad Personal la estampilla correspondiente a su impuesto".

"Art. 16. No se podrá recibir ni hacer transacciones con el Gobierno, ni con las instituciones que directa o indirectamente dependen de él, si después del 1º de Octubre de cada año no se ha adherido a la Cédula de Identidad la Estampilla del Impuesto Personal correspondiente".

"Art. 17. Despues del 1º de Octubre de cada año los inspectores u otros empleados de la Dirección del Impuesto sobre las rentas, etc. tienen la obligación de requerir a las personas que aún no hayan reportado la compra de su estampilla correspondiente, la presentación de su cédula de identidad. Si ésta no lleva la estampilla del Impuesto Personal, el infractor se hará acreedor a un recargo de 20% y al pago del Impuesto y del dicho recargo dentro de un plazo no mayor de diez días".

En atención a las disposiciones transcritas,

SE RESUELVE:

Si es obligatorio exigir la comprobación de haber pagado el Impuesto Personal ya en efectivo ora en trabajo a todo ciudadano que deseé obtener su cédula de Identidad Personal.

Notifíquese, registrese y comuníquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

APRUEBAS BASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 112.—Panamá, Mayo 8 de 1940.

Con su Oficio N° 54 de 1º de Mayo en curso ha enviado a esta Superioridad el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Celón, en consulta, la Resolución que bajo el número 15, y con fecha 29 de Abril último, fue dictada por dicho funcionario imponiendo a Ralph Alexander las penas de multa de veinticinco balboas (B. 25.00) y decomiso de los cigarrillos que introdujo en forma clandestina, procedentes de la Zona del Canal.

Hay constancia en los autos de que la infracción ha sido comprobada, y porque las penas impuestas están prescritas por las disposiciones de la Ley 28 de 1919,

Apruébase la Resolución consultada.

Registrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 367-A

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 367-A.—Panamá, Abril 10 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Humberto Añorbe C., Jefe de la Sección Segunda de esta Secretaría, un mes de vacaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de Abril en curso.

Registrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 365-A

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 368-A.—Panamá, Abril 10 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Carlos Pareja, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 405

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 405.—Panamá Mayo 6 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor T. Nicancor Pérez, Chofer al servicio del Secretario de Hacienda y Tesoro un mes de vacaciones según lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 6 del presente mes.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 406

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 406.—Panamá, Mayo 7 de 1940.

RESUELTO:

Concedese a la señora Amanda M. vda. de López, Oficial Escribiente de la Administración General de Tierras y Bosques, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de esa Oficina.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 408.—Panamá, Mayo 10 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Eulogio Torres G., Portero de la Renta de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de esa oficina.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 409

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 409.—Panamá, Mayo 10 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Ezequiel Quintero C., Inspector del Impuesto de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 410

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 410.—Panamá, Mayo 10 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Manuel Romero, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 411

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 411.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Gilberto Grimaldo G., Administrador Postal de Aduanas en Col n. un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 20 del presente mes.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 412

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 412.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concedese al señor Manuel Quesada, Chofer al servicio de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1º de Junio próximo.

Regístrate, comuníquese y publiquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 413

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 413.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédense al señor Alejandro Meléndez P., Oficial de 4^a categoría de la Administración de Aduana de Panamá, un mes de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1^o de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 414

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 414.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédense al señor Feliciano Hanssel, empleado de la Administración de Aduana de Colón, un mes de vacaciones según lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 1^o de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 415

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 415.—Panamá, Mayo 11 de 1940.

RESUELTO:

Concédense a la señora Ana C. Giraldez, empleada en la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir del día 3 de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 407

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 407.—Panamá, 8 de Mayo de 1940.

Héctor Conte Bermúdez, parameno portador de la cédula N° 9-65, vecino de Panamá, pide al Poder Ejecutivo Nacional que resuelva la siguiente consulta:

"En los lugares en donde los Consejos Municipales no han obtenido todavía el título del área y ejidos de las respectivas poblaciones, pueden los Administradores de Tierras acoger y tramitar las solicitudes de titulación del suelo ocupado por casas y accesorios dentro

del área de tales poblaciones, si cumplen bien pena-mente su derecho conforme a la Ley?"

A partir del año de 1901 se han expedido por el Legislador diferentes leyes reglamentando la adjudicación onerosa y gratuita de las tierras baldías e indumentadas y en todas ellas se reconoce a los Municipios el derecho a obtener título de dominio sobre una porción de tierras para área y ejidos de las poblaciones. La facultad al expedir tales títulos fue dada al Administrador General de Tierras por el artículo 22 de la Ley 3^a de 1909, mediante petición que debían hacer los Municipios; más tarde se dió a los Administradores provinciales de Tierras mediante señalamiento y demarcación del área y ejidos por una comisión compuesta por el Administrador Provincial de Tierras, el Agrimensor Oficial y uno o dos ingenieros del Servicio Técnico de la Secretaría de Fomento. Era deber de esa comisión "señalar y demarcar el área y los ejidos de las poblaciones y dividir la primera en solares adjudicables a los ocupantes y a futuros pobladores", fijando esa área según la importancia de las poblaciones teniendo en cuenta la conveniencia de los pobladores formar agrupaciones comunitarias y luego dividir tal área en solares uniformes cuya extensión en ningún caso podrá ser mayor de veinte metros de frente por treinta de fondo (arts. 5^o y 7^o, Ley 29 de 1913). Hecha así la demarcación, la Comisión debía enviar el plano al Administrador Provincial de Tierras para que este funcionario de oficio expediera el título de dominio a favor del Municipio. Más tarde en el año de 1917, entró a regir el Código Fiscal y en su título IV reglamentó todo lo relacionado con la adjudicación y venta de las tierras baldías nacionales. Se dispone allí que "los Municipios tienen derecho a la adjudicación gratuita del área y de los ejidos de las poblaciones de su jurisdicción que se encuentren en tierras baldías nacionales, y se les hará las respectivas adjudicaciones con las obligaciones que les impone el Capítulo IX, Título IV, Libro II del Código Administrativo", y cuyo título "será expedido por el Administrador Provincial de Tierras, a petición de la respectiva Municipalidad, con un procedimiento análogo, hasta donde sea posible, al señalado en ese título para la venta de tierras baldías nacionales" siendo deber de las Municipalidades acompañar a su solicitud una lista completa de los habitantes de la cabecera del Distrito o de la población organizada cuya área y ejidos se piden y una lista de las casas de habitación que hubiere en el poblado de que se trata, expresándose las que tengan edificios accesorios y patios cerrados.

En el año de 1928 se expidió por el Legislador la Ley 127 y en sus artículos 1^o, 17 y 19 estableció el derecho de los Municipios a la adjudicación gratuita del área y de los ejidos de las poblaciones de su jurisdicción que se encuentren en tierras baldías nacionales, con las obligaciones que les impone el Capítulo IX, Título V, Libro II del Código Administrativo; se crea el cargo de Agrimensores Provinciales y se atribuye a éstos la función de señalar y demarcar el área y los ejidos de las poblaciones d. acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 158 y 159 del Código Fiscal. Y por último, en el año de 1932, viene la Ley 30 y dispone que "mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre su área y ejidos, la expedición de licencias para construir sobre solares ubicados dentro de las poblaciones

urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

No obstante las facilidades dadas por el legislador para que los Municipios obtengan el título del área y ejidos de sus poblaciones, no todos los Municipios lo han hecho así, y por ello no están en capacidad para reglamentar la adjudicación de los lotes dentro del área de las poblaciones para la construcción de casas, patios y demás accesorios conforme a las prescripciones del Capítulo IX, Título V, Libro II del Código Administrativo; pero esa imposibilidad no puede salvarse por medio de las Administraciones de Tierras porque sería preterminar procedimientos legales atribuidos por el Legislador a funcionarios determinados; con tanta mayor razón por cuanto la facultad que se dió a Administradores de Tierras por la Ley 20 de 1913 para expedir oficio los títulos a favor de los Municipios ha sido derogado por las leyes posteriores y sólo se ha facultado para expedir licencias para las construcciones en los solares ubicados en las poblaciones donde los Municipios no tengan su título al Secretario de Hacienda y Tesoro.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Los Administradores provinciales de Tierras no tienen facultad legal para acoger y tramitar las solicitudes de títulos del suelo ocupado por casas y accesorios dentro del área de las poblaciones cuyas Municipalidades no hubieren obtenido el título del área y ejidos.

Notifíquese, registrese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 42.—Panamá, 7 de Mayo de 1940.

En el memorial que antecede el señor A. Minden Aas, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-1667, en su carácter de Agente en Panamá de la Wallen & Co., de Shanghai, solicita la nacionalización definitiva e inscripción permanente en nuestra Marina Mercante Nacional del vapor "San Simeón", propiedad de dicha Compañía.

Apoya el memorialista su petición en el hecho de que por medio de la Diligencia N° 1, de 22 de los corrientes, la Administración General de Aduanas admitió la inscripción Provisional de la expresa nave en el Registro de nuestra Marina Mercante Nacional d el servicio externo.

Como las particularidades del vapor "San Simeón" se conforman con los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular vigente y además, los documentos aportados por el citado agente llenan ampliamente los requisitos exigidos por la Ley y han sido pagados también los derechos fiscales correspondientes, los cuales han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1134, de Abril 27 del presente año.

SE RESUELVE:

Se declara Nacional el vapor "San Simeón", de propiedad de la Wallen & Co., e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8° de 1925, se declara Permanente el registro provisional otorgado por la Administración General de Aduanas el día 22 de Abril del presente año y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional la expedición de la Patente de Navegación Permanente a la expresada nave.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, una copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8° de 1925.

Registrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 42.—Panamá, 7 de Mayo de 1940.

En el memorial que antecede, el señor Hugo Findley Preutz, varón, mayor de edad, con residencia en 67, Fairdane Road, Gouldon, Surrey, Inglaterra en su carácter de representante legal del señor Robert Helberg, solicita a nombre de dicho señor, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, a favor del vapor "Indra", de propiedad del señor Robert Nelberg, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1161, de 3 de Mayo del presente año, y como además han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5° del Arancel consular vigente,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Indra", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante Nacional y conforme el artículo 18 de la Ley 8° de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, con fecha 19 de Abril del presente año, a favor de la expresada nave "Indra", de propiedad del señor Robert Helberg, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, una copia autenticada de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8° de 1925.

Registrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 502

Abril 30 de 1940

The Panamá 25 cts. Store, jarabe penetro, gotas medicinales, etc., 16 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por

Cardoze & Lindo, tubería galvanizadas, 323 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por

Cardoze & Lindo, romanas de plataforma, partes de respuestos, etc., 9 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por

Grebien & Martinz, palas de acero, 24 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por

Armour & Co., mantequilla, 50 bultos, por vapor Zacapa, de Habana, por

Armour & Co., macarrones en paquetes, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por

Armour & Co., mantequilla, 500 bultos, por vapor Trojan Star, de Auckland, por

Addie Gaten, refajos de seda artificial, ropa interior de seda artificial, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por

Kadak Panamá, papel y postales fotográficas, películas fotográficas, etc., 32 bultos, por vapor Panamá, de New York, por

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, reguladores reliance para presión de gas, 2 bultos, por vapor Washington Exp., de San Francisco, por

Cía. Panameña de Fuerza y Luz, alambre telefónico, cable eléctrico, etc., 95 bultos, por vapor Musa, de New York, por

Alberto Cheing, bolsas de papel, 125 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por

Alberto Cheing, papel para enolver, 50 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por

José M. Sosa, fregador usado, 1 bulto, por

Panisi y Torres, artículos de metal plateados y de vidrios, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Ana, de New York, por

Public Service Garage Co., repuestos y accesorios para autos, 10 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por

Cia. Suavel Ice Cream y Milk Co., sirope para dar sabor (vainilla), 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por

Rodolfo Guillen, cunas de madera desarmadas, 8 bultos, por vapor Sta.

Clara, de New York, por	69.15
Gregorio O. Ramos G., preparación de wampole, algodón, gasa, vendas, rodilleras, etc., 15 bultos, por vapor Sta. Ana, de New York, por	192.98
Fábrica de Jabones Littorio, carbónato de soda, 50 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool por	194.80
The Henríquez Co., vasos de vidrio ordinario, 20 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	58.20
357.39 F. A. Scharberg, mezcla de cereales para gallinas, 60 bultos, por vapor Oregon Expres, de Los Angeles, por	116.55
1166.59 Inc. Amado y Cía. S. A., artículos diversos de radio técnica, 5 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	1161.68
214.51 Fidanque Bros y Sons, cebollas, 675 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de San Francisco, por	77.56
110.45 José Gaten e Hijos, telas de rayón, 2 bultos, por vapor Kirishima Maru, de Kobe, por	500.77
627.00 Woo Cía., harina de trigo, 100 bultos, 100 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	229.00
75.00 Woo Cía., frijoles, 30 bultos, por vapor Ceres, de San Antonio, por	207.20
6397.89 Woo Cía., frijoles, lentejas, 19 bultos, por vapor Ceres, de Taleahuan, por	139.12
110.00 Almacenes y 10, corbatas de seda, tirante y correas de cuero, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por	415.62
3153.82 Lewis Service Inc., tinta para escribir, pasta para pegar, colores de agua, etc., 7 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	102.66
2923.69 Whosale Tire y Supply Co., bombillos de casa y carteras de cuero, 13 bultos, por vapor Kamazuki Maru, de Yokohama, por	242.87
125.00 West India Oil Co. S. A., bomba para venta de gasolina, 1 bulto, por vapor Arqual, de San Salvador, por	100.00
1.50 C. Sing Kee, sábanas de algodón, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	216.43
228.65 Radio Picture of Panama Inc., películas de cine, 1 bulto, por vapor San Pablo, de Belice, por	
136.75 Panama Refractories, quemado de acero combatible, completo, 1 bulto, por vapor Washington Expres, de San Francisco, por	
742.63 Panama 25 Stores, trapeadores, 20 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	
178.42 Pacific Motors Inc., carro Ford usado motor 18-5237856, 1 bulto, por vapor Virgilio Capriles, ajos y lentejas, 25 bultos, por vapor Ceres, de Valparaíso, por	172.00
178.42 Chung Shik Co., pipas de madera, 3 bultos, por vapor Exater, de Napoli, por	415.00
742.63 Cía Industrial y Comercial, mante-	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: B. 1.25

SUBSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00

Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 187 la Sra. de Hacienda y Tesoroca vegetal para caramelos, 54 bultos,
por vapor Musa, de New York, por ..Sra. de Hacienda y Tesoro, tabletas
de dobell ASA, cápsulas efedrina,
etc., 1 bulto, por vapor Panamá,
de New York, porCorp. Arias Plumb. Stores, (Sra
de Hi, B. y Fomento), conexión de
hierro galvanizadas, etc., 3 bultos, por
vapor Musa, de New York, porSección de Caminos, tractores, 2 bul-
tos, por vapor Musa, de New York,
porSección de Caminos, mallas de ace-
ro, 1687 bultos, por vapor Turrialba,
de New York, porOctavio Valencia, ferretería de ace-
ro esmaltado, 1 bulto, por vapor Sta.
Clara, de New York, porLuis Sanchez e Hijos, manteca ve-
getal, 50 bultos, por vapor Sta. Clara,
de New York, porKito Chen, papel para empaquetar,
50 bultos, por vapor Brittany, de Port-
land, porKito Chen, papel para empaquetar,
30 bultos, por vapor Brittany, de Port-
land, porKai Meng Co., linternas y planchas
de sasolina y accesorios, 4 bultos, por
vapor Sta. Clara, de New York, por ..Tam Cia., lavines de metal y can-
dados de latón, 157 bultos, por vapor
Sta. Clara, de New York, porJoseph N. Rayner, muebles y ar-
ticulos para la casa, refrigeradora
usada, 5 bultos, por vapor Musa de
New York, porPan-American Orange Crush, papel
de periódico de colores en hojas, etc.,
19 bultos, por vapor Zacapa, de New
Orleans, porShung Cheung Co., bolsas de papel,
100 bultos, por vapor Brittany, de
Portland, porShung Cheung Co., papel para em-
paquetar, 100 bultos, por vapor Bri-
ttany, de Portland, porSección de Higiene y Beneficencia,
jarabe medicinal, ampollas, etc., 2
bultos, por vapor Sta. Clara, de New
York, porKai Meng Co., piedras para afilar
limas, serruchos, etc., 8 bultos, por

vapor Sta. Clara, de New York por ..	501.79
Lindo & Maduro, lentejas, 10 bul- litos, por vapor Sta. Elena, de New York, por ..	64.80
Suceros de Carlos A. Cowes, made- ra para fabricación de persianas ve- nejanas, 1 bulto, por vapor Toloa, de New Orleans, por ..	49.02
C. O. Mason, líquido insecticida, 24 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por ..	132.57
Chung Siak Co., papel para empa- quetar, 50 bultos, por vapor Brittany, de Portland, por ..	251.45
Carle Reid, toallas de papel sanita- rio, jabón ordinario, etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por ..	32.01
Omphroys Auto Supply, bomba de agua, bloque, 1 bulto, por vapor Pa- namiá, de New York, por ..	83.78
Omphroys Auto Supply, espejos, abanicos y otros accesorios, autos, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por ..	24.79
Wadi Kourany, bolsas de papel, 40 bultos, por vapor Brittany, de Port- land, por ..	127.10
Bombay Bazaar C. Gokalda, camisa de algodón para hombre, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por ..	63.00
CUARO DE ADUANA NUMERO 503	
Mayo 2 de 1940	
78.48 Mario Preciado Co., cubiertas pa- ra libros, porta hojas, libretas, etc., 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de	
221.83 New York, por ..	11.54
Duran S. A., leche en polvo "klim", 60 bultos, por vapor Cristóbal, de New	
150.87 York, por ..	315.00
Mario Preciado Co., cajas, gabinete- tes y plumas de acero, etc., 21 bultos, por vapor Panamá, de New York, por ..	
231.14 Esteban Duran Amat S. A., ron ba- rardí, 7 bultos, por vapor aDrién de	557.02
56.57 Santiago de Cuba, por ..	73.50
Esteban Duran Amat S. A., ron ba- rardí, 66 bultos, por vapor Darién, de	
100.00 Santiago de Cuba, por ..	90.00
Panamá Refractores, muestras de gra- sa lubricante, 3 bultos, por vapor Ce- falu, de New Orleans, por ..	
224.36 Instituto Pan-Americano, libros im- presos para escuela, 1 bulto, por vapor	7.50
R. Cristóbal, de New York, por ..	
279.00 R. Castele, género de algodón blanco, 1 bulto, por vapor Zacapa, de New Or- leans, por ..	264.00
457.10 Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine, 1 bulto, por vapor	
San Pablo, de Belice, por ..	240.42
228.81 Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas de cine y material de anun- cios, 2 bultos, por vapor Plátano, de	
Haron Harari, zapatos de cuero pa- ra niños, 26 bultos, por vapor Mu-	90.00
	143.45

sa de New York, por	549.00	York, por	40.40
I. L. Maduro Jr., chaquetas, sacos sport, vestidos de seda, etc., 3 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	60 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	Julio Gamavaggio, champagne Mum, 60 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	884.00
Fidanque Bros y Sons, lejía en polvo, cebada, aveia, cassia, etc., 287 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	442.49	Andres E. Gonzalez, un canario, 1 bulto, por vapor Sta. Barbara, de Val- paraiso, por	1.00
H. G. Foster, extractos de perfumes finos, agua de colonia, etc., 2 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	2292.21	Salomon Acoca, ropa interior de algodón, 4 bultos, por vapor Cristó- bal de New York, por	285.34
Novedades Antonio, medias de algo- dón y de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	551.50	Salomon Acoca, vestidos de seda ar- tificial, y de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	103.50
Brackney y Hunter, llantas usadas y tanques de acero usados, 2017 bultos, por	273.29	Antonio Dominguez, tejidos de seda artificial, y de algodón, etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	884.25
Inc., Public Service Garage, neumá- ticos y cámaras de aire para autos, 65 bultos, por vapor Chipana, de New York, por	108.50	Co. Julio C. Contreras, pilas secas para lámparas eléctricas de mano, 10 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	105.84
Grebmar Construction Co., puertas de madera con espejo, 1 bulto, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	1001.46	Universal Export. Corp., relojes de despertadores y de bolsillo, 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	161.70
Co. Badi Kourany Almacenes 'El Li- do, tejidos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	30.80	The Texas Co., kerosine, 100 bultos, por vapor Nevada, de Port Ar- thur, por	265.00
Leon Nahmad Co., paraguas de al- godón, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	72.50	The Texas Co., globos de vidrio y medidores re aire, 3 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	125.03
E. V. Trott, órgano usado marca "Hamon serie 6551 D-X-20, 4 bultos, por vapor City of Baltimore, de Los Angeles, por	500.00	Shung Cheung Co., galletas de so- da, 30 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	165.00
Noyey y Luttrell Inc., visagras de bronce y de acero para ventanas, 1 bulto, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	58.21	Co. Inc. K. Sakuma, botones 1 bulto, por vapor Panamá de New York, por	63.00
Pan-American Distributors, pulmo- nac, ampolla quinina, caloral, 3 bultos, por vapor Veraguas, de La Habana, por	99.80	Co. C. González Revilla Huos., re- puestos para el dinamo de la planta eléctrica, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	26.43
Corp. Y. Amano Co., hule para me- sa, 7 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	385.31	Tropical Trading Co., mantequilla, 100 bultos, por vapor Zacapa, de La Habana, por	733.65
Salomon Acoca, ropa interior de al- Panamá Kennel Club, siete galgos de carrera, 7 bultos, por vapor Zaca- pa de New Orleans, por	6.65	Swift Co., frutas secas surtidas, 1 bulto, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	1.10
Lavanderia Woo Sing, carbón mi- neral, ½, por	320.00	Swift Co., piñas conservadas, jugo de cítricos y de uvas, etc., 255 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por	858.64
Tomás Arias, crema y polvo para la cara, lápices de labios, etc., 3 bultos, por vapor Cefalu, de New Or- leans, por	402.68	Swift Co., salmón en latas, 60 bultos, por vapor City of Baltimore, de Sea- attle, por	526.00
Luis C. Chambonet, ropa interior de rayón, para sras., 1 bulto, por va- por Sta. Elena de New York, por	597.00	Swift Co., oleomargarina, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York por	119.99
Luis C. Chambonet, sábanas y fun- das, de algodón, 2 bultos, por vapor Chipana, de New York, por	286.00	Swift Co., frijoles con puerco, 100 bultos, por vapor Sta. Clara, de To- ronto, por	229.41
Luis C. Chambonet, carteras de hule y de cuero, pajamas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	192.50	Swift Co., jamones cocidos en latas, enlatados, etc., 88 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	1008.56
Alfonso T. Javes, preparaciones pa- ra el cabello, pomadas medicinales, 1 bulto, por vapor Zacapa, de New	192.50	Grebmar Construction Co., bombas centrifugas, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por	254.00
		Sam Quong Co., bolsas escolares, estafatillo imitación cuero, etc., 3 bul- tos, por vapor Panamá, por	293.98
		Hospital Santo Tomás, tabletas er-	

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

98.80	gotrate, ampollas ergotrate H, etc., por vapor Panamá, de New York, por
1443.08	Hospital Santo Tomás, tabletas ascorbico, yoduro potasio, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York por
157.89	Virgilio Capriles, mantequilla de cerdo, 575 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por
157.89	A. Sasso Co. Ltd., batas de baño de algodón, 3 bultos, por vapor Tarn, de Kobe por
157.89	Antonio Sabio, camisas de algodón para hombres, 4 bultos, por vapor Panamá, de New York, por
157.89	Salomon Acoc, camisas de algodón para hombres, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por
157.89	Cía Panameña de Fuerza y Luz, boquillas, 4 bultos, por vapor Kiyokawa Maru de San Francisco, por
157.89	Kito Chen, frutas en conservas, jugo de uvas etc., 39 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por
157.89	Pan-American Stand Brands Inc., levadura cruda, 54 bultos, por vapor Plátano, de New York, por
157.89	Shung Cheung Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por
157.89	C. González Revilla Hnos., frascos de vidrio ordinario, 68 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por
157.89	C. G. de Haseth Co., argirol antiséptico, pasta dentífrica, etc., 3 bultos, por vapor Plátano, de New York, por
157.89	Fidanque Bros y Sons, salsa de mostaza, encurtidos, salsa inglesa, etc., 66 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por
157.89	Isaac Brandon Bros Inc., heno, 140 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por
157.89	M. Makanjee Co., maletas de cuero, almanaque de cartón, confección planas de lino, 4 bultos, por vapor Tarn, de Hong Kong, por
246.25	As. 4209. Acta de remate verificada en esta ciudad, ante el Juez 1º de este circuito, el 15º de marzo de este año, por la cual se le adjudica al Banco Nacional las once doceavas partes de una finca ubicada en Panamá, y se cancela la hipoteca que grava dicha finca.
246.25	As. 4300. Escritura N° 604 de 1º de Mayo actual, de la Notaría 2º de este circuito por la cual Gil Tapia Escobar cede un crédito a Guillermo Patterson Jr.
246.25	As. 4301. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Segundo Municipal de Panamá, por la cual Mercedes Garcíía de Lizárraga constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Panamá para responder de la exención de Tomasa Garibaldi.
246.25	As. 4302. Escritura N° 615, de 3 de mayo actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Edmee Brandon Ifla, vende a Kenneth Donald Stowip y otro las tres quintas partes de cuatro fincas ubicadas en Panamá, y los compradores constituyen hipoteca a favor de la vendedora.
246.25	As. 4303. Escritura N° 590 de 27 de Abril de este año, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Isaac Dabah vende a Joseph Dabah la parte que le corresponden en cinco fincas ubicadas en Colón.
246.25	As. 4304. Escritura N° 603 de 30 de Abril de este año, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual la Iglesia Católica vende a Joseph Dabah y otro una finca en esta ciudad.
246.25	As. 4305. Escritura N° 610 de 2 de Mayo actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual la Corporación de Ingeniería S. A. declara la construcción de una casa en esta ciudad, y vende dicha finca con sus mejoras a la sociedad "Los Dos Mares S. A."
246.25	As. 4306. Escritura N° 611 de 2 de Mayo actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Marcela Jiménez de Oriñán corrige unas medidas en una finca suya en esta ciudad, y vende una faja de dicha finca a la sociedad Los Dos Mares S.A.
246.25	As. 4307. Escritura N° 606 de 2 de Mayo actual, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad "Escurial Holding Corporation".
246.25	As. 4308. Escritura N° 582 de 18 de Mayo de 1938, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Berta Boyd de Berreal vende un terreno a Víctor Manuel D'Anello.
246.25	As. 4309. Escritura N° 596 de 30 de Abril de este año, de la Notaría 2º de este circuito por la cual se protocoliza el Acta de Reunión celebrada por los fundadores y primeros Directores de la sociedad "Cem Holding Corporation".
246.25	As. 4310. Escritura N° 1308 de 5 de Diciembre del año pasado de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena y otra venden un lote de terreno a Dora Jiménez de Jiménez.
246.25	As. 4311. Escritura N° 528, de 16 de Abril de este año, de la Notaría 2º de este circuito por la cual Domingo Díaz Arosemena, y otra segregan dos lotes de terreno, y vender uno de estos a Juan Euribiades Jiménez.
246.25	As. 4312. Escritura N° 624 de hoy de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Juan Euribiades Jiménez

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

vende un lote de terreno a Graciela Jiménez.

As. 4313. Escritura N° 621 de ayer de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocolizan dos actas de la sesión anual de la Asamblea de Accionistas de la sociedad "The Texas Co. Panama Inc."

As. 4314. Escritura N° 388 de 7 de Mayo de 1936, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Honoria Raquel Lyons cancela hipoteca que asumió la Asociación Cooperativa Salesiana.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el dia 6 de Mayo de 1940.

As. 4315. Escritura N° 607 de 3 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Juan José Maiztepuí y Manuel Ramírez Márquez celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4316. Escritura N° 177, de 27 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Feullebois declara la destrucción de tres casas en esta ciudad.

As. 4317. Patente de Invención expedida por la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, el 24 de Abril de este año, a favor de la "Compañía Duleidie González N. S. A.

As. 4318. Escritura N° 617 de 3 de Mayo actual, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Ofelia Rémón vda. de Chiari vende a José Medlinger dos lotes de terreno en esta ciudad.

As. 4319. Escritura N° 612 de 4 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Antonio Melillo vende a la Cervecería Nacional S. A. una finca y varios bienes, y se hacen unas declaraciones.

As. 4320. Escritura otorgada ante el Cónsul de Panamá en Suiza, el 7 de Marzo de este año, por la cual "Ronac Inc." confiere poder a la Sogemo S. A.

As. 4321. Escritura otorgada el 7 de marzo de este año, ante el Cónsul de Panamá en Suiza, por la cual la Ronac Inc. confiere poder a la Mijtobam N. V.

As. 4322. Escritura N° 186, de 30 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual John G. Chong declara la destrucción de varias propiedades en Colón.

As. 4323. Escritura N° 184 de 30 de Abril de este año de la Notaría de Colón por la cual César Augusto Wong y otro declaran la destrucción de varias casas en Colón.

As. 4324. Escritura N° 179, de 29 de Abril de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee declara la destrucción de una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4325. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a favor de Lorenzo Chan y Hermanos, en la cual consta la rectificación de dicho funcionario con respecto al capital en giro de dicho establecimiento.

As. 4326. Escritura N° 597, de 30 de Abril último, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Isaac Brandon & Bros. Inc. vende a Ernesto de la Guardia una finca situada en esta Provincia, y el en su parte la incorpora a giro de su propiedad.

As. 4327. Escritura N° 367, de 18 de Marzo 1936, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Domingo Diaz Arrechavala y dona Isabel Diaz de Jiménez

venden un lote de terreno a la sociedad "Giribien & Maiñiz Inc."

As. 4328. Escritura N° 178 de 27 de Abril de 1940, de la Notaría de Colón, por la cual Miguel González, apoderado general de Mercedes Carbollo declara la destrucción de dos casas situadas en Colón.

As. 4329. Escritura N° 618, de 3 d. Mayo de 1940, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Josefina del Carmen Mendoza y Rosa Mendoza cancelan hipoteca a Alcides González.

As. 4330. Escritura N° 611, de 4 de Mayo de 1940, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual el Municipio de Panamá cancela fianza hipotecaria constituida por Alcides González.

As. 4331. Escritura N° 182, de 30 de Abril de 1940, de la Notaría de Colón, por la cual Natalia M. Lee de Wong declara la destrucción de varias propiedades en Colón.

As. 4332. Escritura N° 188 de 30 de Abril de 1940, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee hace una declaración de demolición.

As. 4333. Escritura N° 600, de 2 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la American Trade Developing Co. vende el lote de terreno N° 19, a la señorita Silvia Pérez.

As. 4334. Escritura N° 198, de 4 de Mayo de 1940, de la Notaría de Colón por la cual la señora Luria Wong de Wong declara la destrucción de dos casas de su propiedad en el Distrito de Colón.

As. 4335. Escritura N° 42, de 26 de Abril de 1940, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un lote de terreno denominado "La Lajosa", a Gumersindo Cedeño Pérez y otros.

As. 4336. Escritura N° 2, de 15 de Marzo de 1940, de la Secretaría del Consejo Municipal de Los Santos, por la cual el Municipio de Los Santos vende un lote de terreno a Ricardo Cano.

As. 4337. Escritura N° 613, de 6 de Mayo de 1940, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mario Preciado hace unas declaraciones con respecto a unas fincas situadas en la ciudad de Colón.

As. 4338. Escritura N° 29, de 15 de Diciembre de año pasado de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza el expediente que constituye el juicio de sucesión de Enrique Duque.

As. 4339. Escritura N° 619 de 3 de Mayo actual de la Notaría 2^a de este circuito por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "International Investment Corporation".

As. 4340. Escritura N° 620, de 3 de mayo actual, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Compania de Transacciones Intercontinentales Citinter".

As. 4341. Escritura N° 443, de 4 de Abril de 1940, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Anastasio Ruiz Noriega vende una finca de la sección de Panamá a Jaime Company.

As. 4342. Escritura N° 546 de 23 de Abril de este año, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual José Varcasia cancela una hipoteca, José Ciriaco Sobalbarro y otra constituyen hipoteca a favor de Isabel María Vásquez vda. de Vicencini.

As. 4343. Escritura N° 569 de 25 de Abril de este año, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se adquiere la Escritura a que se refiere el Asiento 4343 anterior.

As. 4344. Escritura N° 855, de 9 de Agosto del año

pasado, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual José Dávila Acosta segregó un terreno y declara construcción; y vende terreno y mejoras a Luisa María de la Ossa.

As. 4345. Escritura N° 625 de hoy de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Mariano Sosa Calciffi vende una finca a Eugene Rimize.

As. 4346. Escritura N° 4 de 26 de Abril de este año, ante el Secretario del Consejo Municipal de Los Santos por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 1390 del Tomo N° 25 del Diario.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registrador Público el dia 8 de Mayo de 1940.

As. 4374. Escritura N° 619, de 6 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Yeaza vende una finca en las Sabanas de esta ciudad a Sara Castañón viuda de Diez.

As. 4375. Escritura N° 625 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad a María Donato de Maerini quien constituye hipoteca a favor de Grebien y Martínez Inc. para garantizar un pago.

As. 4376. Escritura N° 632 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Rosa Bonilla de Pinilla vende a Nemesio González una finca ubicada en la Provincia de Veraguas.

As. 4377. Escritura N° 339 de 12 de marzo de este año, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Daniel Pinilla una finca ubicada en la Provincia de Veraguas, y éste la vende a Rosa Bonilla de Pinilla.

As. 4378. Nota N° 471, de 7 de Mayo actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual ordena dicho funcionario cancelar la demanda ordinaria promovida por el Municipio de Panamá, contra Mercedes Ardila y otros.

As. 4379. Escritura N° 203 de 8 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Hannah Luise Sasse de Robles declara la destrucción de una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4380. Escritura N° 208 de 7 de mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual Hannah Luise de Sasse de Robles declara la destrucción de una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 4381. Escritura N° 14 de 21 de Enero de este año, de la Notaría de Coelé por la cual Rubén Darío Carlos vende a Tibías Tejeira una finca en Penonomé.

As. 4382. Escritura N° 555 de 24 de Abril de este año, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual The Chase National Bank of the City of New York cancela obligación hipotecaria a Adalbert Fastlich.

As. 4383. Escritura N° 608 de 2 de Abril de este año, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ofelia Remón viuda de Chiburi dos lotes de terreno ubicados en San Francisco de la Caleta.

As. 4384. Escritura N° 193 de 3 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca a José Enrique

Silva.

As. 4385. Escritura N° 492 de 3 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual The National City Bank of New York cancela hipoteca a Samuel H. Gorin.

As. 4386. Escritura N° 600 de 30 de Abril de este año, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Claudio Gómez Ríos y como Presidente de la Compañía del Ferrocarril de Panamá sus ituye parcialmente un poder de dicha Compañía, y confiere poder general para pleitos a F. Arosenea F. y Frank H. Wang y revoca poderes.

As. 4387. Escritura N° 1398 de 22 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual la Corporación del Ferrocarril de Panamá vende a Felipe Ovalle Quintero un terreno en esta ciudad, y este declara que tiene una casa en ese terreno.

As. 4388. Escritura N° 627 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito por la cual Teodora Beluche viuda de Jácome declara enajenada parcialmente unas hipotecas constituidas a su favor por Carlos Bermejo.

As. 4389. Escritura N° 629 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito por la cual Julio José Araúz vende una finca en esta ciudad a Rosa Hortencia García de Gorri, quien asume el pago de una hipotecada un contrato.

As. 4390. Escritura N° 628 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 1^a de este circuito por la cual Carlos Berguido y María Bastar de Bergudo, celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4391. Escritura N° 56 de 22 de Abril de este año, de la Notaría de Coelé, por la cual Micaela Méndez Victoria confiere poder general a Sebastián Méndez Victoria.

As. 4392. Escritura N° 57 de 22 de abril de este año, de la notaría de Coelé, por la cual Micaela Méndez Victoria confiere poder general a Sebastián Méndez Victoria.

As. 4393. Escritura N° 699 de 2 de Mayo actual, de la notaría 2^a de este circuito, por la cual María González de Arrocha vende a la Sociedad "Silvestre y Brostella, Compañía Limitada" una finca en esta ciudad.

As. 4394. Escritura N° 365 de 7 de Mayo actual, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Julia Icaza de Bermúdez vende a la sociedad "Silvestre y Brostella, Compañía Limitada" un lote de terreno en esta ciudad.

As. 4395. Escritura N° 471 de 8 de Abril de este año, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a James Henry Metzger.

As. 4396. Escritura N° 639 de 8 de Mayo actual, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el Asiento 2619 del Tomo 25 del Diario.

As. 4397. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Municipal de Chiriquí el 21 de Octubre del año pasado, por la cual Rosalia Sagel de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de Martín Aguirre.

As. 4398. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Municipal de Chiriquí el 26 de Octubre del año pasado por la cual Rosalia Sagel de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarcelación de Rogelio Aguirre.

As. 4399. Matricula expedida por el Gobernador de

Chiriquí el 6 de Mayo actual a favor de Alberto Jiménez, día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, siendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

As. 4100. Escritura N° 202 de 6 de Mayo actual, de la Notaría de Colón, por la cual se adjudica la escritura a que se refiere el Asiento 4130 del Tomo 25 del Diario.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General de la
Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coquimbo, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE.

AVISO DE LICITACION

Desde la fecha, hasta las doce de la mañana del día cuatro de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé, a razón de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por ración diaria, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante los días hábiles en el Despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Las propuestas de-

Tesorero Municipal
serán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones estipuladas.

Para ser válido este contrato necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 4 de mayo de 1940.

Emiliano Arosemena.

Gobernador.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de cien o cincuenta balboas (B/. 150,00,00) mensuales, y para ser postor propicia consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas al recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del

Alcaldías Arosemena,

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves 16 de mayo en curso a las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

1	juego de recámara de 6 piezas, completamente nuevo, extranjero	B. 200.00
5	1/4 docenas de frascos grandes de jarabe antítico	15.00
1	maleta grande de viaje, completamente nueva	10.00
1	maquina de coser "Singer" usada, N° 688117221, con pedal	5.00
1	kimono de seda para hombre	1.25
20	docenas de blumers de seda para mujer	12.00
5	aparatitos de juguetes para niños	0.50
4	brochas grandes de cerda, para pintar	4.00
61	lamparitas incandescentes, para bicicletas y otros usos	4.00
1	cenefa para cortina	0.15
1	lámpara de noche para cama	0.50
1	traje para señora y un vestidito para niño	0.75
13	pares de zapatos usados para hombres	3.00
1	bolsa para agua caliente	0.20
2	brasieres, 1 sombrero de mujer, un vestidito para niño y un juego de perfumadores	0.50
1	trajecito y tres peticotitos para niña	0.25
6	pares de medias de seda para hombre	0.60
2	blumers de seda para mujer	0.20
2	docenas de líquido para uña, 2º Remate	1.00
1	cajeta con artículos de óptica, usadas	1.00
1	cajeta con muestrario de hilo para bordar y coser, 2º Remate	1.00
1	pantalón de kaki, un pantalón y una camisa de trabajo, 2 camisas de lana, 3 camisas de kaki usadas para hombre	2.00
1	corte de tela de paño para pantalón de hombre	1.25
7	pares de zapatos usados para mujer	4.00
4	pares de zapatos nuevos para hombres, números de serie, 924593, 24211, 24867, 24188 y 0870	10.00
15	pares de calzados para mujer, nuevos, en distintos colores y estilos, números de serie, 92024, 92979, 92036, 92895, 92091, 92074, 92091, 92031, 92985, 92972, 92072, 92969, A648, Q471, 92139, 92139 y 92022	25.00
1	par de zapatos chocolates para hombre, serie N° 0870	2.00
1	frasco de líquido blanco para limpiar zapatos	0.10
4	pares de zapatos negros ordinarios, para mujer	0.60
22	sombreros impermeables para hombres	2.00
1	radio para carro, completamente nuevo, N° 126299	5.00
2	planchas eléctricas	2.00
84	sombreros de paja para hombres, para usar en el campo	4.00

1 galón con barniz	1.00	de seiscientos balboas.	B/. 600.00
<i>Establecimiento Comercial de Albarrotes y Cía.</i>			
2 galones de pintura "Metalic Brown"	1.00		
2 galones de pintura "White Second Coat"	1.00		
1 caja con muestrario de copas, vasos y botellas de cristal	1.00	33 latas de sardinas chinas97
1 caja con cintas para hacer sombreros de mujer, 3º Remate	1.00	52 latas chicas de sardinas americanas	1.95
2 pares de zapatos usados para niños	0.50	½ docena de lápices20
2 pares de zapatos nuevos para niños series Nos. 93416 y M258	0.50	12 cuadernos	1.92
1 cama completa de metal, nueva	1.75	40 cuadernos grandes	1.40
1 camisa blanca de hombre N° 1612	15.00	1 resma de papel de escribir80
2 pares de zapatitos para babys	0.75	½ docena de latas polvo royal, chicas35
12 bultos de zuela ordinaria para zapatos	0.75	9 paquetes grandes de fósforos "Aguila"	4.50
6 pares de zapatos de trabajo para hombre	10.00	207 libras de soga de manila	24.80
1 maleta de zuela ordinaria con 3 pieles chicas, curtidas	3.00	2 docenas de latas de leche condensada	2.10
3 pares de zapatillas de caucho para hombre, nuevas	1.00	14 latas de leche crema china	1.02
1 rayo para lavar ropa	1.00	17 latas de chocolate en polvo85
2 paquetes con partes para estufas de kerosene	1.50	½ docena de paquetes de té25
2 pares de zapatos Sport para damas, series Nos. 92139, 3 1/2 y 92139 4 1/2 con colores	2.50	12 paquetes envas de té40
Total	B/. 378.96	½ docena de frascos de encurtidos	7.65
Para ser postor hábil hay que depositar en la Oficina de la Administración General de Aduanas, en el primer alto del Banco Nacional, antes de las nueve de la mañana del dia del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.		6 frascos de pastillas surtidas	29.15
Después de tres veces será adjudicado provisionalmente el o los artículos rematados, aceptándose la última oferta.		1 lote de frascos de medicina	
El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.		6 ½ docenas de jabones para lavar	6.50
Panamá, mayo 7 de 1940.		4 cartones de cigarrillos Lucky Strike	4.00
ANTONIO PINO R., Administrador General de Aduanas.		3 cartones de cigarrillos Marvels	2.55
AVISO DE REMATE		10 libras de porotos70
La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,		104 libras de clavos	3.50
HACE SABER:		1 Caja de Jabón Amarillo	3.50
Que por resolución fechada el nueve de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Li Wei Shing contra la sucesión de Lee Yin Kao o Kian, se ha señalado el catóre de Junio próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los siguientes bienes:		1 caja de Jabón Octágono del país	1.75
Finca número once mil ciento seis, inscrita al folio trescientos cuarenta y dos. Tiene trescientos treinta y seis de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en una casa de madera y techo de hierro acanalado, situada en el Corregimiento de Pacora, jurisdicción de este Distrito Capital, construida en terreno nacional y comprendido dentro de los siguientes línderos:		16 tubos para lámparas55
Norte, casa de Manuel K. Velásquez; Sur, casa de Máximo Aguirre; Este, el Río Pacora; y Oeste, la calle principal de Pacora llamada Avenida Central. Medida 10' norte a sur, que metros cincuenta y cinco centímetros; y de Este a Oeste, diez y una metros cincuenta y cuatro centímetros. Esta finca tiene un valor estimado		1 docena de jabón negrita	1.20
		12 libras de pasas	3.75
		150 cocos	5.25
		1 ½ quintal de harina	6.00
		1 lata de manteca de chicharrón	2.00
		½ lata de aceite del país	1.50
		30 libras de cebolla20
		5 libras de fideos	6.50
		1 quintal de azúcar	1.50
		10 libras de arroz del país45
		½ docena de panes de jabón Fanchón70
		1 docena de jabones Lux35
		9 panes de Jabón Palmolive60
		1 lote de alfileres de cabecera90
		1 docena de pipas40
		1 lote de alfileres40
		5 cucharas40
		6 cucharas grandes35
		4 mechones con cacha de palo	2.25
		3 docenas de cucharas grandes	1.40
		1 cajita de anzuelos	1.75
		1 lote de madejas de seda	2.40
		4 docenas de madejas de hilo	1.20
		6 docenas de madejas chicas de hilo25
		1 paquete grande de palillos de dientes	1.0
		3 mechas para lámpara, surtidas50
		4 rizomas de papel de oficio	3.00
		1 Caja de velas	1.00
		1 lote de mechas para lámparas80
		2 docenas de hilo de alcarrete20
		1 pelota grande de hilo de alcarrete	7.20
		3 docenas de chinelas surtidas90
		1 docena de chinelas de paja	5.00
		2 ½ docenas de escobas del país50
		½ caja de pipas de yeso	2.80
		8 coas	2.60
		2 docenas de tubos para lámparas	2.40
		8 bacinillas50
		4 tubos para lámpara grande	1.50
		3 linternas	

3 linternas chicas	1.00
1 paquete de té, chino70
3 Cajetas de Jalea Fenicio	1.05
10 Botellas de Miel de Palo	1.00
60 botellas de manteca de corozo	12.00
1 lote de sacos de papel50
6 latas de galletas del país marca Venezuela	3.66
8 cuadernos70
1 lata de galletas de sal	El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.
5 libras de pimienta	EDICTO NUMERO 20.
1 docena de cepillos de dientes40
1 docena de sacos grandes de papel	Que el señor Bartolo Fries, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de Macaracas, con cédula de identidad personal número 36-16, solicita en su propio nombre ante este Despacho se le adjudique el título de propietad, en compra, del globo de terreno denominado "San Lorenzo" ubicado en el Distrito de Macaracas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres de propiedad de la Nación.
9 bolsas de hilo	Tiene una superficie de treinticinco hectáreas y mil quinientos veinticinco metros cuadrados (35 htas. 1525 m.c.)
9 libras de velas	Y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos haga valerlos oportunamente, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia de él se da al interesado para que la haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.
2 docenas de salmón blanco90
4 latas de uvas en conserva50
1 lata de ciruelas-pasas de 5 libras	Las sTables, 3 de Mayo de 1940.
16 cajetas de avena	EVERARDO A. DECEREGA.
25 libras de pastas	Gobernador, Admnr P. de Tierras y Bosques.
4 docenas de latas chicas de sardinas	
10 latas de carburo	
13 latas de jamón del diablo	
½ docena de latas de salchichas	
10 botellas de agua Estrella	
1 docena de botellas de vinagre	
2 botellas de Bay Rum	
5 docenas de latas de frijoles con puerco	
10 sacos grandes de carbón	
4 docenas de hilo para coser, de 300 yds. c/u	
2 frascos de tricófero	
1½ de lata de polvo para tocador	
100 yardas de género	
46 yardas de género ordinario	
16 yardas de género	
56 yardas de género	
28 yardas de género ordinario	
30 yardas de género ordinario	
4 yardas de género fino	
130 yardas de género ordinario	
34 yardas de género ordinario	
22 yardas de género ordinario	
7 camisas	
3 pantalones para muchachos	
8 camisas arañas para hombre	

Continua:

2 cajas de seco	10.80
2 botellas de Vermouth	1.50
2 botellas de Jerez Quina	1.50
1½ docena de coca cola	1.55
1 caja de botellas grandes de cerveza	1.60
2 docenas de botellas de Club Seda	1.65
26 botellas de coca cola	2.20
1 lote de botellas de soda surtidas, 27½ doz....	2.20
1 juego de mostradores, armarios y gabinetes para el establecimiento de abarrotes y cantina....	2.20
1 pesa romana	2.20
2 vacas, a quince balboas (B. 15.00) cada una..	2.20
1 toro	2.20
2 terneros, a cinco balboas (B. 5.00) cada uno..	2.20

Total B. 1,058.56

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de los bienes en remate. No se admittirá postura que no cubra las dos terceras partes de los mejorados bienes.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las pro-

uestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta.

La Secretaria,

Mariu Helena Conde.

EDICTO NUMERO 20.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Bartolo Fries, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de Macaracas, con cédula de identidad personal número 36-16, solicita en su propio nombre ante este Despacho se le adjudique el título de propietad, en compra, del globo de terreno denominado "San Lorenzo" ubicado en el Distrito de Macaracas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos libres de propiedad de la Nación.

Tiene una superficie de treinticinco hectáreas y mil quinientos veinticinco metros cuadrados (35 htas. 1525 m.c.)

Y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos haga valerlos oportunamente, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia de él se da al interesado para que la haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Las sTables, 3 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA.

Gobernador, Admnr P. de Tierras y Bosques.

6.90

2.80

9.21

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente.EMPLAZA a Walter Wirth, de veinticuatro años de edad, suizo y quien residía en la casa número 2199 del Corregimiento de Río Abajo y Heinrich Jacob Weber, de unos cuarentacincos años de edad, suizo, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de la culpabilidad o excusabilidad que pueda caerle a ambos en el delito de hurto, de que se dice víctima la señora Rosa Hagenmüller, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se les declarará en rebeldía, lo cual será un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin que estén presentes y por tanto, sufrirán las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de los sindicados Wolter Wirth y Heinrich Jacob Weber, se pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, y copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

*Bernardo Conte F.,
Secretario en Propiedad.*

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS*Aéreo Nacional*

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga en embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Otoques, Chirichiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos:

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES Y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m. (Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIÉRCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS, Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las de recibo del ferrocarril, de *scooter* o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.